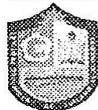


"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.

**ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2012/MPS.**

Sullana, 18 de julio 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,**

**VISTO:**

El Dictamen N° 010-2012/MPS.CM.DUel de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en asamblea ordinaria de concejo N° 015-2012/MPS de fecha 18 de julio del año en curso; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 0873-2012/MPS-GDUel-SGO, de fecha 19 de junio del año en curso, la subgerencia de obras solicita aprobación para adicional de la Obra "Construcción de las Vías Colectoras del Dren San José-Urbanización Santa Rosa-Sullana-Provincia de Sullana";

Que, con acuerdo de Concejo N° 007-2012/MPS de fecha 20 de enero del mismo año, el pleno aprobó el cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Provincial de Sullana para la ejecución por parte del Programa PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ", por la suma de S/. 1 031 319 82 para priorización de cuatro proyectos, entre los que se encuentra el proyecto "Construcción de las Vías Colectoras del Dren San José-Urbanización Santa Rosa-Sullana-Provincia de Sullana". El cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Provincial de Sullana para esta obra fue de S/. 382 867 11;

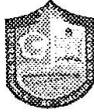
Que, con Informe N° 20-2012/APLRT de fecha 18 de junio, el Ing. Amaldo Palacios Lioclla, responsable técnico de la obra, comunica que el monto cofinanciado para mano de obra calificada para esta obra es de S/. 12 846 33, monto que ha sido utilizado sólo para la construcción de veredas y sardineles, pero se ha tenido que contratar una cuadrilla diferente a la de la mano de obra no calificada que en un 65% son mujeres. El Programa Trabaja Perú aporta S/. 22 50 por participante, para jefe de cuadrilla S/. 50 00 y para el asistente de cuadrilla S/. 40 00, precio que no es aceptado por los trabajadores ocasionando retraso en la obra. En ese sentido, solicita cobertura presupuestal a fin de culminar la obra en el tiempo programado. El requerimiento es como sigue:

Mano de obra	Und	Cantidad	Precio	20 020 00
Jefe de cuadrilla	hh	1 008 00	8 750 00	10 920 00
Asistente de cuadrilla	hh	1 008 00	6 250 00	9 100 000

Que, con Informe N° 1055-2012/MPS-GPyP de fecha 14 de junio, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que en cumplimiento a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, PIA 2012 aprobado con Resolución de Alcaldía N° 2023-2011/MPS-A y sus modificatorias, existe la asignación presupuestaria según detalle:

- Sección Funcional : 0035 Construcción de las vías Colectoras del Dren San José.
  - Fuente de Financiamiento : 5 Recursos determinados.
  - Rubro : 18 K Canon Petrolero.
  - Específica del Gasto : 2.6.2.3.2.6 Costo de Construcción por Administración Directa-Servicios.
  - PIM 2012. : S/. 99 039 00.
  - Certificado : S/. 79 017 98
  - Monto a certificar : S/. 20 000 00
  - Saldo por certificar : S/. 1 02.
- Fecha : 27-06-2012.

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 061-2012/MPS.

Que, obra a folios 16 de los actuados cuadro de los aportes tanto del Programa como de la Municipalidad de Sullana, siendo el inicial la suma de S/. 459 484 26 y el aporte con adicional por S/. 479 504 26, lo cual da una diferencia de S/. 20 020 00;

Que, con Informe N° 1368-2012/MPS-GAJ de fecha 05 de julio del presente año, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que estando a los informes técnicos y presupuestales, resulta procedente el adicional de mano de obra calificada en el Proyecto "Construcción de Vías Colectoras del Dren San José Urbanización Santa Rosa-Sullana-Provincia de Sullana" y siendo que dicho proyecto se ejecuta mediante convenio con el Programa "Trabaja Perú", se deriva a la Gerencia Municipal para que se eleve al pleno del concejo municipal para su respectiva aprobación;

Que para efecto del acuerdo de Concejo N° 007-2012/MPS de fecha 20 de enero, se suscribió el convenio de ejecución de Proyecto N° 24-0008-05-12, suscrito por el jefe de la Oficina Zonal del Programa "Trabaja Perú", el Comité de Gestión de la calle El Alto cuádras 01 y 02 de la Urbanización Santa Rosa y la Municipalidad Provincial de Sullana que en su cláusula undécima establece que por causas justificadas debidamente comprobadas y aceptadas por EL PROGRAMA y el Organismo Ejecutor, podrán modificar los términos del convenio, mediante adenda debidamente suscrita por las partes;

Que, el adicional de obra que se pretende, está debidamente justificada porque las trabajadoras están impagas y porque la obra no se puede concluir al 100% hasta que no se solucione el problema social;

Que, el presente ha sido visto en asamblea de concejo N° 015-2012/MPS de fecha 18 de julio del presente año, en la que el Pleno, con el voto unánime de sus miembros,

**ACORDÓ:**

**Artículo Único .-** Autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sullana adopte todas las medidas administrativas y financieras que le competen en el ámbito de sus facultades ejecutivas, a fin de que se concluya el proyecto "Construcción del Dren San José Urbanización Santa Rosa-Sullana-Provincia de Sullana-Piura" en beneficio de la población.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.**

cc  
GM  
GDUel  
///mla.